



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 27 de octubre de 2011

CIRCULAR NO. 116

CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E S

Me refiero a las actividades que tiene encomendadas este Instituto Electoral en el marco de la Consulta Ciudadana para definir las acciones prioritarias de atención en las colonias y pueblos originarios, con los recursos del presupuesto participativo correspondiente al año 2012, a celebrarse el próximo trece de noviembre del año en curso.

Al respecto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 47, 48, 83, 84, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, les comunico que en atención a lo establecido a la Convocatoria publicada para tal efecto, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado veintinueve de septiembre de 2011, así como el Acuerdo CPPC/59-20^a.Ext-ord/2011 de la Comisión de Participación Ciudadana, este órgano electoral a través de sus 40 direcciones distritales deberá recibir las actas circunstanciadas por medio de las cuales, se preseleccionan los proyectos específicos para la celebración de dicho proceso participativo, por los órganos de representación ciudadana.

Por lo anterior, y con el propósito de que dispongan de información homogénea para el desarrollo de las actividades referidas, se les comunica lo siguiente:

1. En el caso de que los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales, presenten dichas actas circunstanciadas con proyectos específicos que no fueron conocidos y opinados por la Jefatura Delegacional respectiva, no deberán ser aceptadas, toda vez que de conformidad con lo previsto en la Regla Operativa 13 de la Base Primera de la Convocatoria, las actas antes referidas deberán ser presentadas junto con el formato de opinión favorable o, en su caso, la copia del acuse de solicitud de opinión tramitada ante la Delegación, a efecto de garantizar al ciudadano que los proyectos sometidos a su consulta, poseen un cierto grado de viabilidad.
2. En el supuesto de que en el Acta Circunstanciada remitida por el Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o Consejo Ciudadano Delegacional, se desprenda que de todos los proyectos específicos presentados, la autoridad delegacional únicamente dio opinión favorable a uno de ellos y por lo cual éste fue el único seleccionado, dicha acta deberá ser admitida, a fin de que sea sometida a consideración de los ciudadanos, ya que, aún y cuando se trate de la presentación de un solo proyecto, la votación, que en su caso, reciba le dará la legitimidad

necesaria para su ejecución, ya que puede ser la voluntad de los vecinos de una Colonia o Pueblo pronunciarse a favor o en contra de una sola obra o servicio, para el ejercicio del presupuesto participativo. Al respecto, resulta necesario precisar, que en estos casos, la instalación de la Mesa Receptora de Opinión, será necesaria.

3. En el caso de que se presentara un Acta que no fuera suscrita por el Coordinador Interno o de Concertación Comunitaria, esta deberá ser admitida, siempre y cuando vaya firmada por la mayoría de los integrantes del órgano de representación ciudadana.
4. En la hipótesis de que se presentara un Acta de la cual se desprende la existencia de dos o más proyectos con opinión favorable, que no fueron considerados por Comité o Consejo, al determinar que solo se someterían a consulta los presentados por los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, éstas no podrán ser admitidas, solicitando a los integrantes del órgano, revalorar su selección, considerando todos estos proyectos.
5. Finalmente, y en el supuesto, de que se presentaran Actas Circunstanciadas por Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales, en donde se hubiesen seleccionado proyectos que aún y cuando fueron presentados a la Delegación no fueron opinados por ésta, previo a la sesión de preselección de dichos órganos (26 o 27 de octubre), estas deberán ser admitidas, ya que por determinación de la Regla Operativa 12, de la Base Primera de la Convocatoria, opera la afirmativa ficta.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO

C. c. p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Fernando José Díaz Naranjo.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha.- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.